REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501**52020037400**, informando que la parte ejecutada presentó excepciones frente al mandamiento de pago en término (fls. 846 a 853). Igualmente, se informa que se elaboraron los oficios por secretaria, conforme se ordenó en auto anterior, toda vez que la ejecutada allegó soportes de pago de la obligación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte ejecutada contra el mandamiento de pago librado, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 443 del C.G.P.

Lo anterior, con el fin de que la parte ejecutante se pronuncie frente a los títulos constituidos por la parte ejecutada y obrante a folios 850 a 853 vueltos e indique si persiste en el embargo decretado mediante auto de fecha 03 de diciembre de 2020, el cual se limitó en la suma de **$140.000.000**. **PÒNGASE EN CONOCIMIENTO LOS DEPÓSITOS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **1º DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**002.**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

8

ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA

Señores:
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral
Radicación: 2020-374
Demandantes: JOSE MIGUEL MOYA CASTAÑEDA Y OTROS
Demandado: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y otro
Asunto: Excepciones al mandamiento de pago

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRI, Abogado en ejercicio portador de la T.P. No **97.305** del C.S.J. e identificado con la **C.C. Nº 80.504.702** de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado principal de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A,** tal y como consta en el poder que obra en el expediente, procediendo en términos legales, por medio del presente escrito a presentar **EXCEPCIONES** contra el mandamiento de pago contenido en auto del 3 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 67 del 4 de diciembre de 2020.

En consecuencia, dentro del término conferido por el Artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral por mandato expreso del artículo 145 del CPT, propongo contra el mandamiento ejecutivo, las excepciones de mérito de **PAGO, COBRO DE LO NO DEBIDO y BUENA FE DE LA DEMANDADA** por las razones que a continuación expongo:

La parte resolutiva del Mandamiento de Pago proferido por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá del 3 de diciembre de 2020 expresamente señaló:

"*...**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de los señores **JOSE MIGUEL MOYA CASTAÑEDA, JEIRSON ANDRES GARCIA SANCHEZ, WILSON EDUARDO CASTAÑEDA PULIDO, GERMAN PANQUEVA PAEZ, KATTELIN BIYIK ORDOÑEZ MENDEZ, LUIS ENRIQUE MIRANDA Y JAIME DIAZ ESCOBAR** contra UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., radicado con el No. 2020-374, por las siguientes sumas y conceptos:*

a) A FAVOR DE GERMAN PANQUEVA PAEZ:
- *Las cotizaciones de los periodos a pensión de los meses de febrero y marzo de 2015 junto con los intereses moratorios al Fondo de Pensiones Colfondos*

S.A., teniendo en cuenta una asignación de $2.235.689 (febrero) y $1.509.400 (marzo).

- *La suma de $36.225.600 por conceptos de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 a 19 de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.*
- *La suma de $36.195 por diferencia de vacaciones.*
- *La suma de $108.045 por diferencia de auxilio de Cesantías.*
- *La suma de $3.925 por diferencias de intereses a las cesantías.*
- *La suma de $108.046 por diferencia de prima legal de servicios.*

b) A FAVOR DE WILSON EDUARDO CASTAÑEDA PULIDO:

- *La suma de $7.146.068 por concepto de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 a 19 de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxime de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.*

c) A FAVOR DE JAIME DIAZ ESCOBAR:

- *La suma de $4.132.937 por concepto de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxime de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.*

d) A FAVOR DE JOSE MIGUEL MOYA CASTAÑEDA:

- *La suma de $5.642.387 por concepto de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxime de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.*

e) A FAVOR DE JEIRSON ANDRES GARCIA SANCHEZ:

- *La suma de $5.896.355 por concepto de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxime de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.*
- *La suma de $2.792.513 por concepto de indemnización por despido sin justa causa debidamente indexados desde el 15 de marzo de 2015 al momento del pago efectivo.*

f) A FAVOR DE LUIS ENRIQUE MIRANDA RUEDA:

- *La suma de $7.263.989 por concepto de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 al 19*

ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA

de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxime de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.

g) A FAVOR DE KATTELIB BIYIK ODOÑEZ MENDEZ:

- *La suma de $5.994.000 por concepto de indemnización moratoria parcial por no pago oportuno de acreencias laborales entre el 19 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017 y a partir del mes 25 (20/04/2017) intereses moratorios a la tasa máxime de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.*

h) A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MIGUEL MOYA CASTAÑEDA, JEIRSON ANDRES GARCIA SANCHEZ, WILSON EDUARDO CASTAÑEDA PULIDO, GERMAN PANQUEVA PAEZ, KATTELIN BIYIK ORDOÑEZ MENDEZ, LUIS ENRIQUE MIRANDA Y JAIME DIAZ ESCOBAR

- ***Por las costas y agencias en derecho liquidadas en primera instancia en la suma de $390.621.oo."***

Ahora bien, pongo de presente al despacho que el día 30 de diciembre de 2020, se procedieron a realizar los respectivos deposito judiciales en favor de cada uno de los demandante por las condenas impuestas, dando efectivo cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a cargo de la entidad que represento, por lo que a la fecha no se le adeuda suma alguna a los demandantes por ningún concepto, en especial por los conceptos indicados en el auto que libró el correspondiente mandamiento de pago.

Como puede evidenciar de los soportes adjuntos al presente escrito, mi representada cumplió con todos y cada una de las condenas impuestas a su cargo por concepto, razón por la cual a la fecha no se tiene deuda alguna frente a la parte actora.

En consecuencia, la entidad que represento consignó todas las sumas liquidadas por conceptos de condenas impuestas de forma solidaria a mi representada mediante providencia judicial, razón por la cual resulta improcedente generar pago alguno, por cuanto la demandada ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones y por ende no es procedente el pago de condenas adicionales, ya que está satisfecha de manera integral la obligación a cargo de la entidad que represento.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE LAS EXCEPCIONES:

Como se observa, la entidad que represento cumplió estrictamente con lo ordenado en la sentencia que constituye el título ejecutivo y con el mandamiento de pago librado por el despacho, razón por la cual deben prosperar las excepciones previamente señaladas.

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente al despacho **DECLARAR PROBADA LAS EXCEPCIONES DE PAGO, COBRO DE LO NO DEBIDO y BUENA FE DE LA DEMANDADA** y, como consecuencia de ello, ordenar el archivo del presente proceso sin lugar al pago alguno de costas del proceso teniendo en cuenta las fechas de pago del depósito judicial adjuntos al presente escrito.

Así como, **solicito al despacho muy acomedidamente se sirva levantar de manera inmediata las medidas cautelares decretadas en contra mi representada ordenadas a través de auto del 3 de diciembre de 2020, notificado por estado del 4 de diciembre de la misma anualidad, al haberse realizado de forma completa y oportuna el pago de las sumas perseguidas a través del proceso ejecutivo que nos ocupa, por consiguiente se solicita respetuosamente al despacho se libren los oficios correspondientes a las entidades bancarias para el desembargo de las cuentas de la Compañía.**

PRUEBAS

- Copia de los siete depósitos judiciales realizado por mi representada en favor de los demandantes de la siguiente manera:
  a. German Panqueva $66.824.323.
  b. Jaime Diaz Escobar $7.244.393
  c. Jeison Andres García $13.643.408
  d. Jose Miguel Moya $9.747.559
  e. Kattlein Ordoñez $10.330.649
  f. Luis enrique Miranda $12.436.710
  g. Wilson Eduardo Castañeda $12.241.158

ANEXOS

1. La prueba previamente reseñada.

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRI
C.C. Nº 80.504.702
T.P. Nº 97.305 del C.S.J.
FAE
Correo de notificaciones: notificaciones@allabogados.com

850

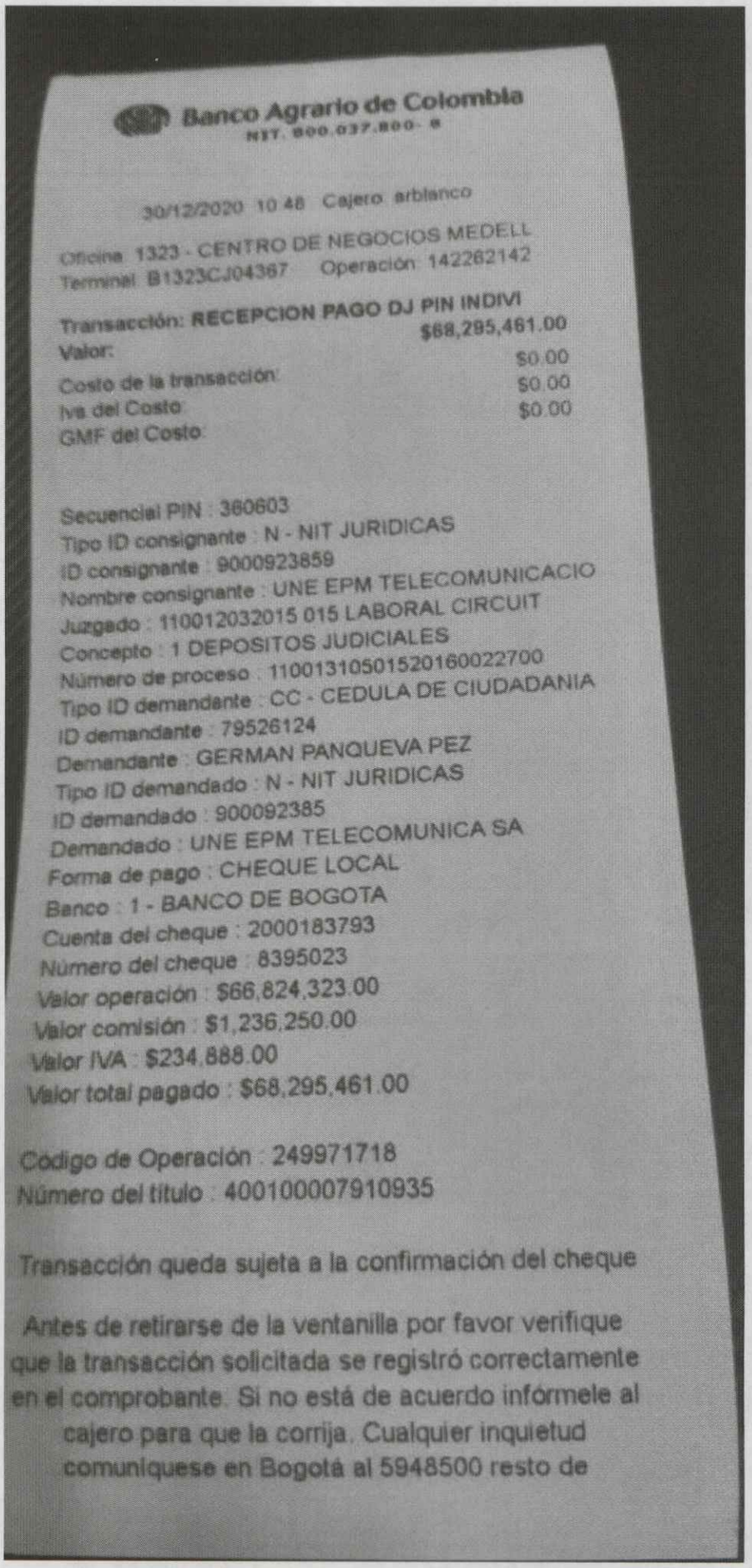

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

30/12/2020 10:48 Cajero: arblanco

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal: B1323CJ04367 Operación: 142262142

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $68,295,461.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Secuencial PIN : 360603
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 9000923859
Nombre consignante : UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520160022700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 79526124
Demandante : GERMAN PANQUEVA PEZ
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 900092385
Demandado : UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 2000183793
Número del cheque : 8395023
Valor operación : $66,824,323.00
Valor comisión : $1,236,250.00
Valor IVA : $234,888.00
Valor total pagado : $68,295,461.00

Código de Operación : 249971718
Número del título : 400100007910935

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

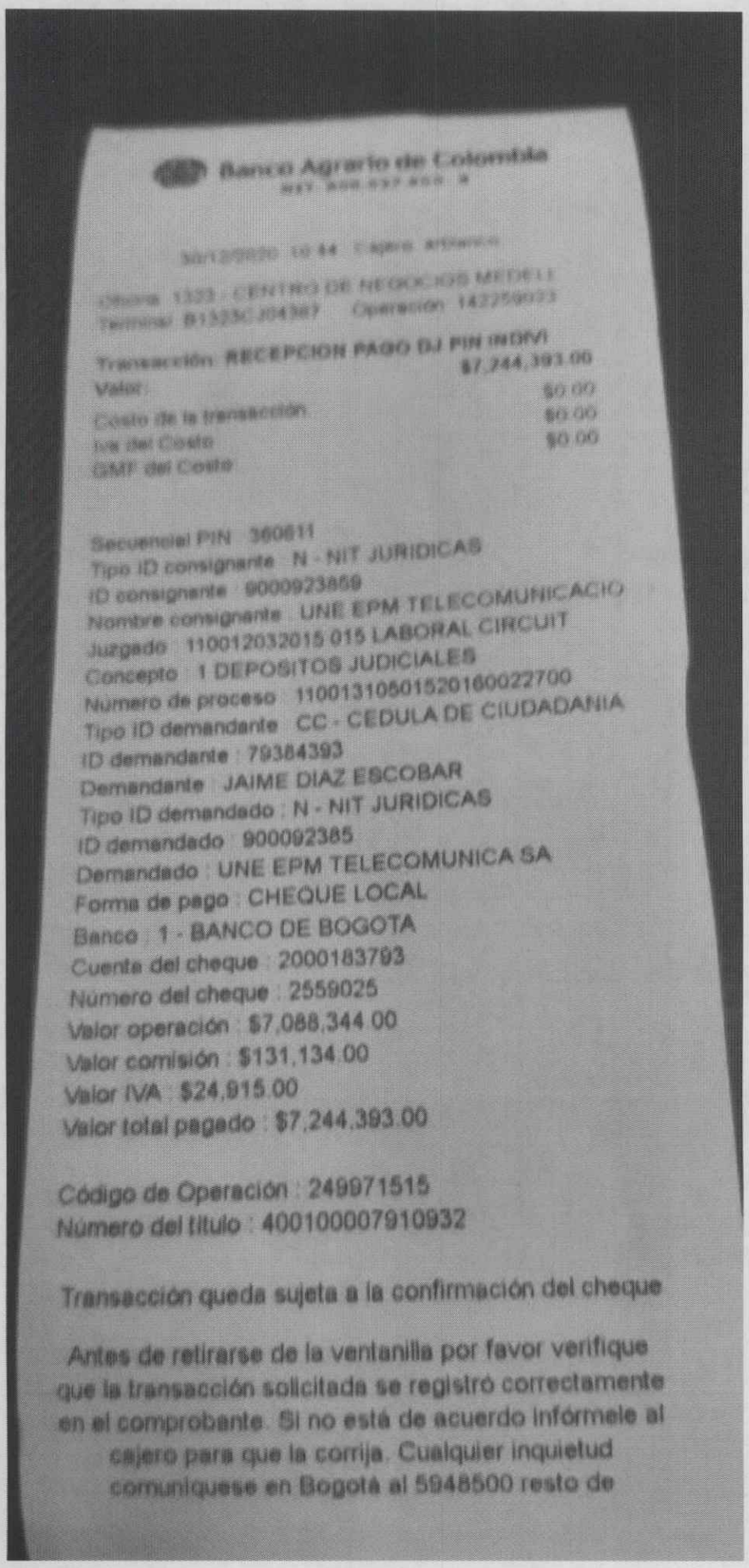

Banco Agrario de Colombia

30/12/2020 10:44 Cajero arbanco

Oficina 1333 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal B1333C204387 Operación 142259033

Transacción RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI $7,244,393.00
Valor: $0.00
Costo de la transacción $0.00
Iva del Costo $0.00
GMF del Costo

Secuencial PIN 360611
Tipo ID consignante N - NIT JURIDICAS
ID consignante 9000923859
Nombre consignante UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Numero de proceso 11001310501520160022700
Tipo ID demandante CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante 79384393
Demandante JAIME DIAZ ESCOBAR
Tipo ID demandado N - NIT JURIDICAS
ID demandado 900092385
Demandado UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago CHEQUE LOCAL
Banco 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque 2000183793
Numero del cheque 2559025
Valor operación $7,088,344.00
Valor comisión $131,134.00
Valor IVA $24,915.00
Valor total pagado $7,244,393.00

Código de Operación 249971515
Número del título 400100007910932

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

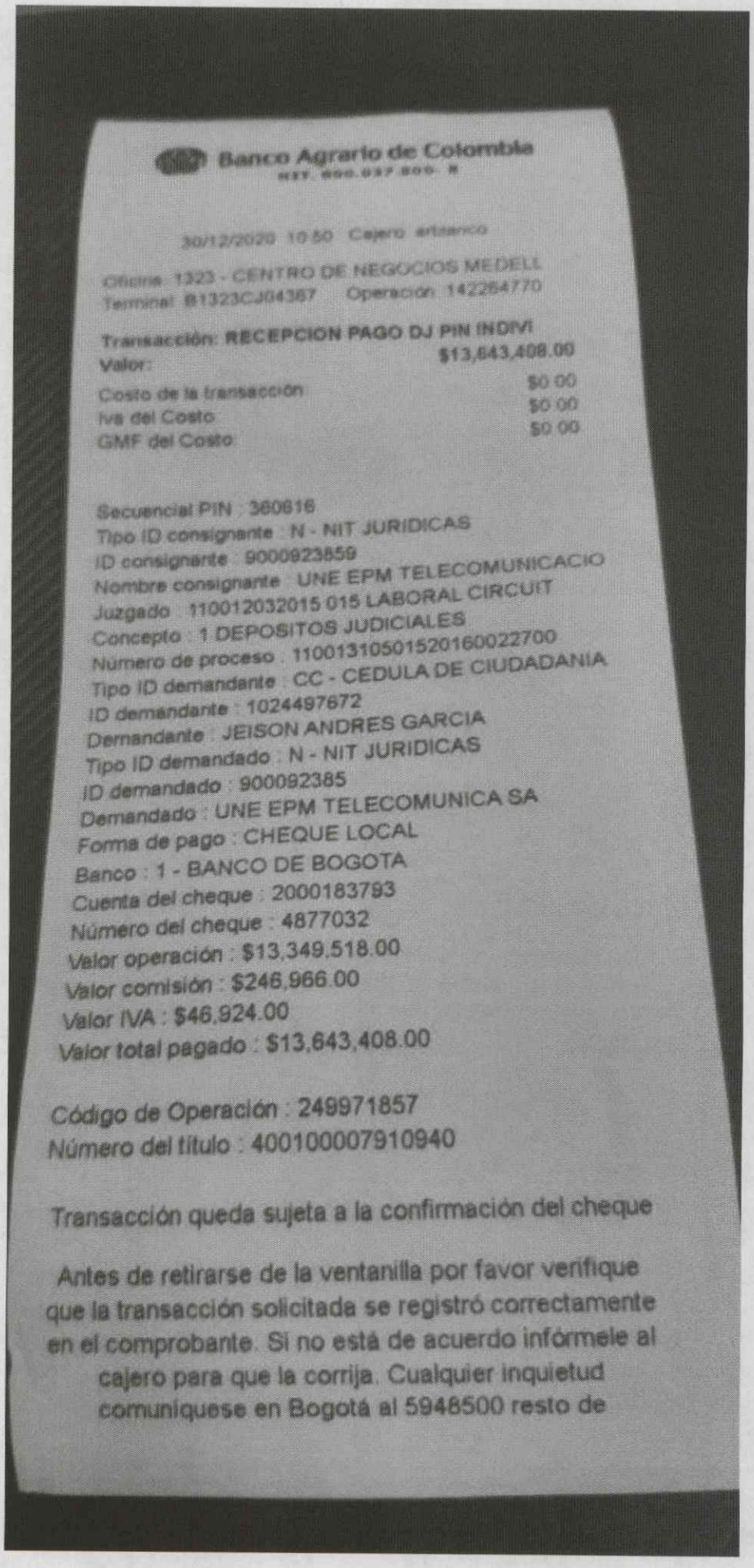

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800 - 8

30/12/2020 10:50 Cajero: artsanco

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal: B1323CJ04367 Operación: 142264770

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**
Valor: $13,643,408.00
Costo de la transacción $0.00
Iva del Costo $0.00
GMF del Costo $0.00

Secuencial PIN : 360616
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 9000923859
Nombre consignante : UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520160022700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 1024497672
Demandante : JEISON ANDRES GARCIA
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 900092385
Demandado : UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 2000183793
Número del cheque : 4877032
Valor operación : $13,349,518.00
Valor comisión : $246,966.00
Valor IVA : $46,924.00
Valor total pagado : $13,643,408.00

Código de Operación : 249971857
Número del título : 400100007910940

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5946500 resto de

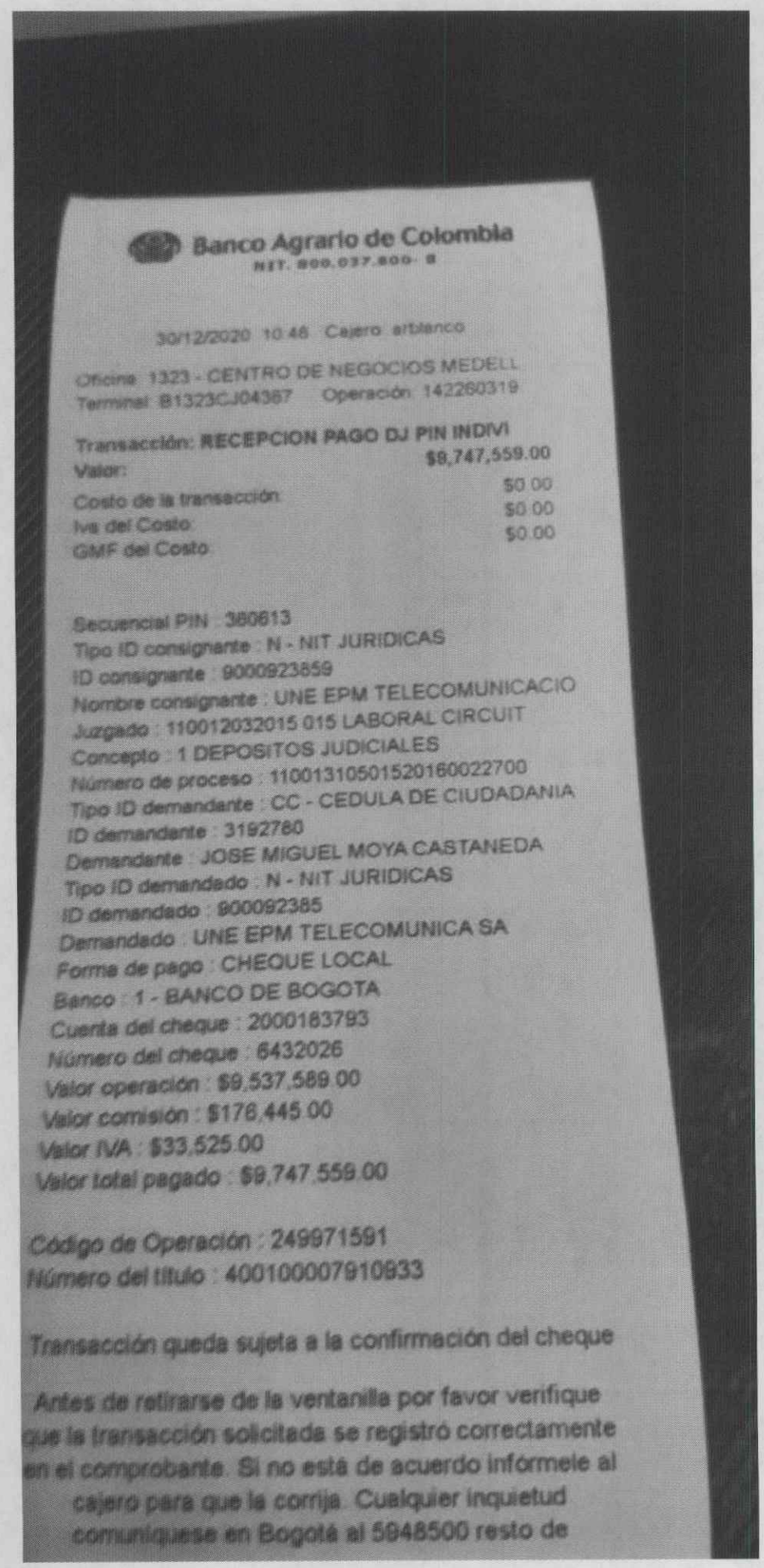

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

30/12/2020 10:46 Cajero arblanco

Oficina 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal B1323CJ04367 Operación 142260319

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**
Valor: $9,747,559.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Secuencial PIN : 380613
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 9000923859
Nombre consignante : UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520160022700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 3192760
Demandante : JOSE MIGUEL MOYA CASTANEDA
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 900092385
Demandado : UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 2000183793
Número del cheque : 6432026
Valor operación : $9,537,589.00
Valor comisión : $176,445.00
Valor IVA : $33,525.00
Valor total pagado : $9,747,559.00

Código de Operación : 249971591
Número del título : 400100007910933

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

89

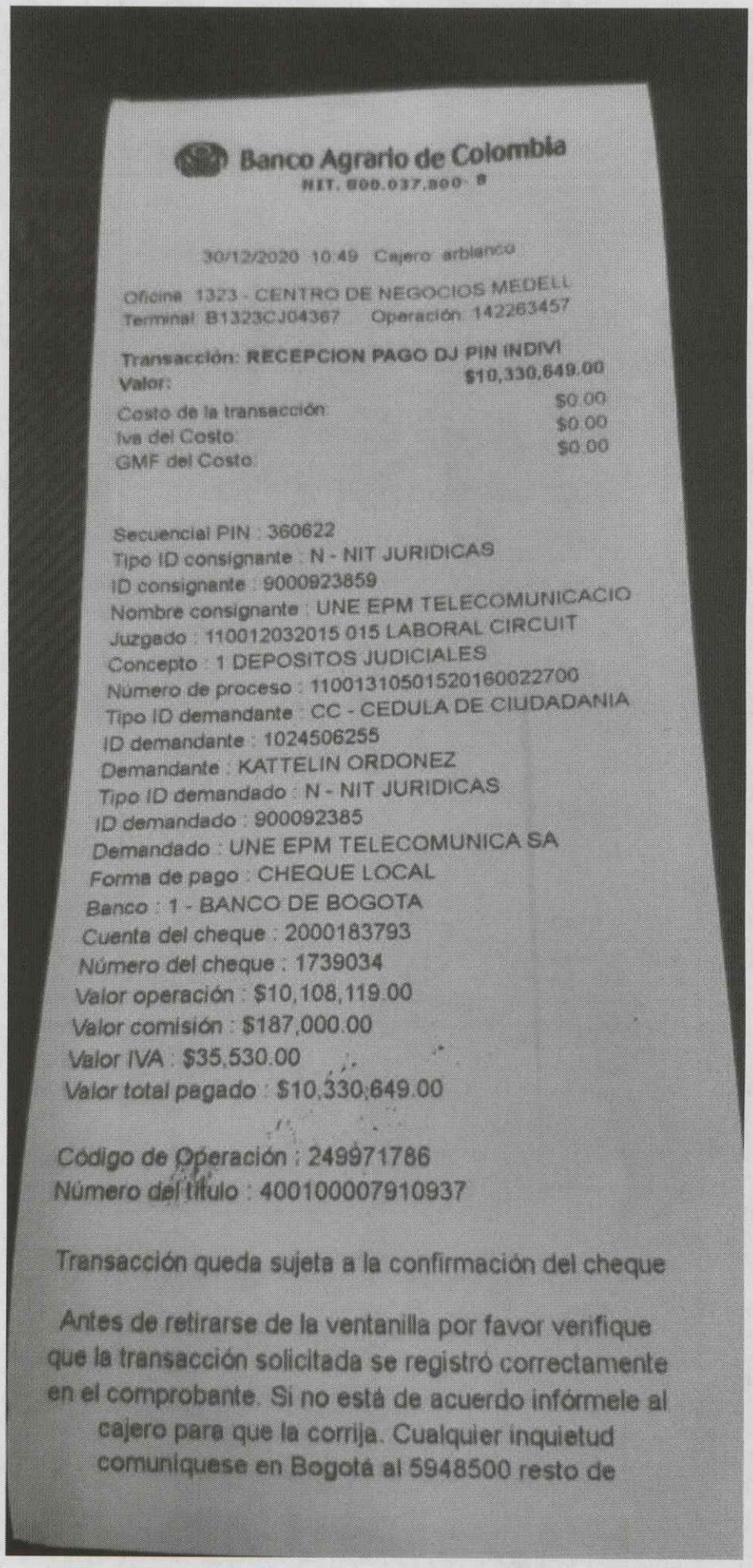

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800 8

30/12/2020 10:49 Cajero arblanco

Oficina 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal B1323CJ04367 Operación 142263457

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $10,330,649.00
Costo de la transacción $0.00
Iva del Costo $0.00
GMF del Costo $0.00

Secuencial PIN : 360622
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 900923859
Nombre consignante : UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520160022700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 1024506255
Demandante : KATTELIN ORDONEZ
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 900092385
Demandado : UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 2000183793
Número del cheque : 1739034
Valor operación : $10,108,119.00
Valor comisión : $187,000.00
Valor IVA : $35,530.00
Valor total pagado : $10,330,649.00

Código de Operación : 249971786
Número del título : 400100007910937

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

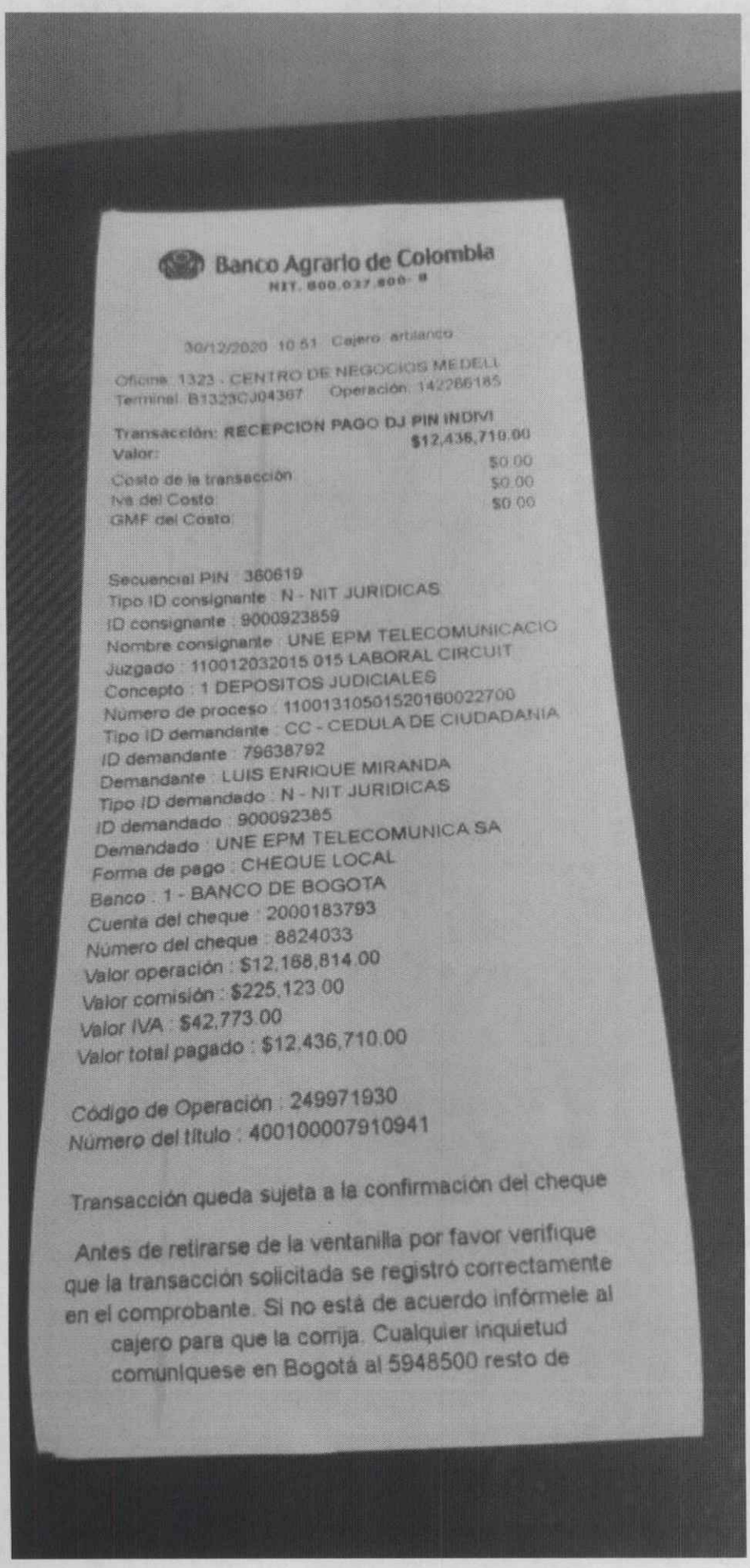

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

30/12/2020 10:51 Cajero: artiango

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal: B1323CJ04387 Operación: 142286185

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $12,436,710.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Secuencial PIN : 360619
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 9000923859
Nombre consignante : UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520160022700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 79638792
Demandante : LUIS ENRIQUE MIRANDA
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 900092385
Demandado : UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 2000183793
Número del cheque : 8824033
Valor operación : $12,168,814.00
Valor comisión : $225,123.00
Valor IVA : $42,773.00
Valor total pagado : $12,436,710.00

Código de Operación : 249971930
Número del título : 400100007910941

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

85

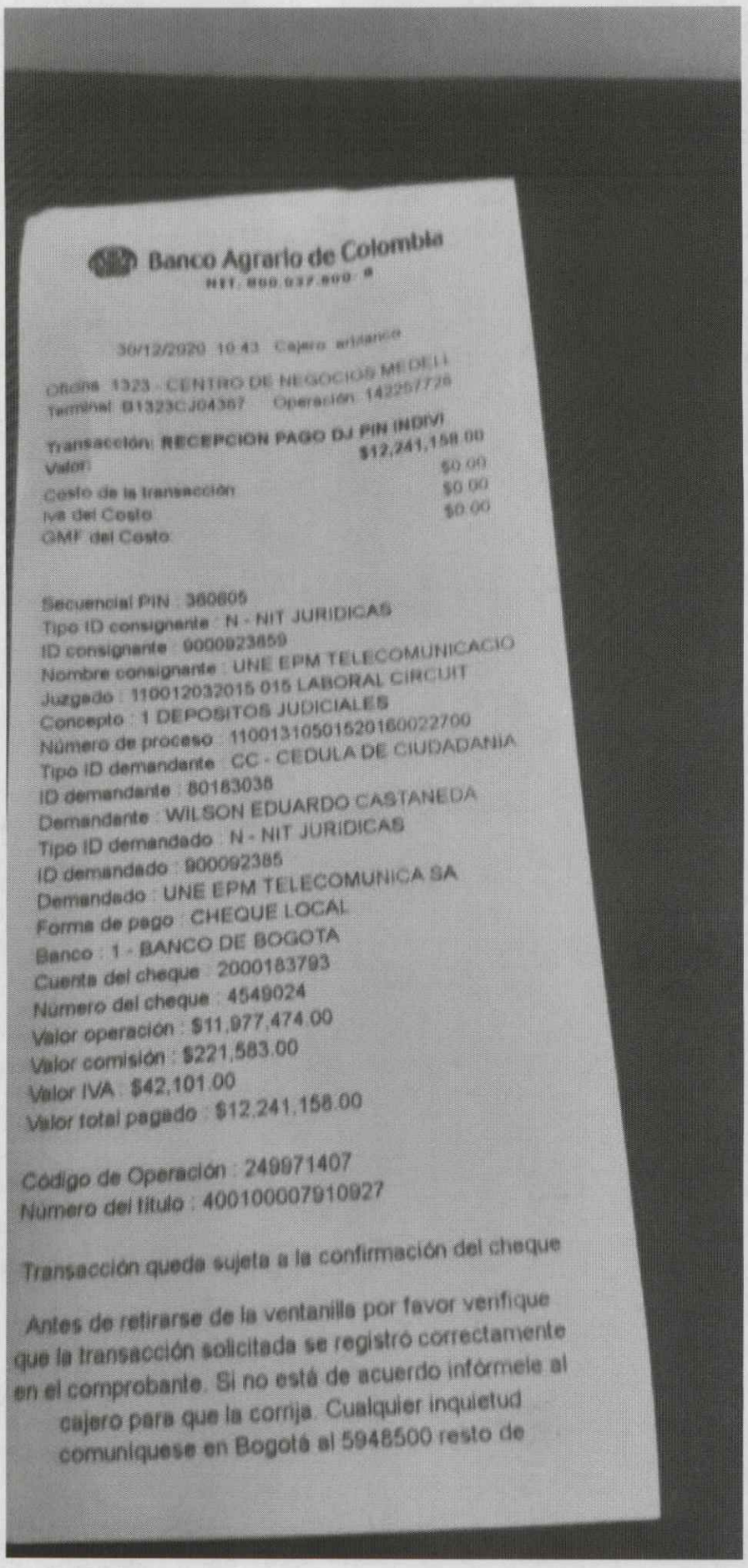

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800 - 8

30/12/2020 10:43 Cajero antiance

Oficina: 1323 - CENTRO DE NEGOCIOS MEDELL
Terminal: B1323CJ04367 Operación: 142257726

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**
Valor: **$12,241,158.00**
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo: $0.00

Secuencial PIN : 380805
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 900092385
Nombre consignante : UNE EPM TELECOMUNICACIO
Juzgado : 110012032015 015 LABORAL CIRCUIT
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310501520160022700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 80183038
Demandante : WILSON EDUARDO CASTANEDA
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS
ID demandado : 900092385
Demandado : UNE EPM TELECOMUNICA SA
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 2000183793
Número del cheque : 4549024
Valor operación : $11,977,474.00
Valor comisión : $221,583.00
Valor IVA : $42,101.00
Valor total pagado : $12,241,158.00

Código de Operación : 249971407
Numero del título : 400100007910927

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5946500 resto de